

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación No. 176
RADICADO:	050013110012-2020-00358 -00
PROCESO:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	ALBA NELLY GARCÍA ZAPATA en representación del niño Matías Torres García
ACCIONADOS:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y DISPENSARIO MEDICO REGIONAL DE MEDELLÍN
ASUNTO:	Ordena requerir

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, antes de proceder a dar cumplimiento al inciso 2º del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 127 del Código General del Proceso, se **ORDENA REQUERIR:**

Al **BG JHON ARTURO SÁNCHEZ PEÑA, Director de Sanidad del Ejército** y a la **Coronel ANA ILSY MONTOYA CASAS, Directora del Dispensario Médico de Medellín**, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del oficio, informen el por qué no ha cumplido el fallo proferido por este Juzgado el 10 de noviembre de 2020, en la acción de tutela instaurada en contra de las citadas entidades por la señora ALBA NELLY GARCÍA ZAPATA en representación del niño MATÍAS TORRES GARCÍA.

Envíese de manera virtual, copia de la solicitud de desacato y sus anexos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.49 fijados hoy 06 de abril de 2021 a las
8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95525da499773ae751b5b826a3f59724941e1ac0b50e43936d293a9272241789

Documento generado en 05/04/2021 04:35:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>